RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO MINIMA CUANTIA N° CMS-003-2026

OBJETO:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PREVISORA SEGUROS:

Observación 1: "*Agradecemos informar si existen presupuestos por ramo o si opera un presupuesto global"*

Respuesta: Se le informa al observante que el presupuesto es valor global, sin embargo, no puede ser superado de lo que ya se encuentra establecido como valor total en la presentación de oferta.

Observación 2: "*Comisiones de intermediación, solicitamos amablemente a la entidad aclara si los porcentajes indicados en el anexo técnico son de carácter obligatorio, o si es posible que cada aseguradora otorgue las comisiones de acuerdo con sus notas técnicas.*

Sugerimos sea las siguientes, como mínimas.

Manejo Global 10%

Responsabilidad civil servidores públicos 8%

Demás ramos 15%"

Respuesta: Se le informa al observante que se acoge la observación y se procede con la modificación de los valores de las comisiones quedando de la siguiente forma:

Confíenos la tranquilidad de estar bien asegurado.

2026 **CONTRALORIA DE SOACHA**

GRUPO	POLIZA / RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRESUPUESTO DE SEGUROS 8 MESES	COMISION
1	Póliza TRDMC	$ 147.809.287	$ 619.143,54	15,0%
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.	$ 150.000.000	$ 392.700,00	15,0%
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.	$ 35.000.000	$ 2.199.120,00	10,0%
	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$ 100.000.000	$ 7.225.680,00	8%
	Bolsa de inclusiones	$ 400.000	$ 300.000,00	
	TOTAL		$ 10.736.644	VARIAS

Observación 3:
INFORMACIÓN FINANCIERA: "*Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado."*

Respuesta: Se le informa al observante que se acoge la observación y se procede con la publicación.

Observación 4:
SINIESTRALIDAD: "*Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la recurrencia de siniestro*."

Respuesta: Se le informa al observante que la compañía aseguradora que lleva el proceso hace 3 años, ratifica que no se tienen siniestros reportados hasta el momento, tal y como se evidencia en el presente correo:



RV:SOLICITUD DE SINIESTRALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA

MM MONICA MARCELA LOPERA GOMEZ <MONLOPERA@solidaria.com.co>
Para Laury Suaza
CC MARCELA AGUIRRE CARMONA

Responder | Responder a todos | Reenviar
mar 12/05/2026 10:09 a. m.

Medellín 12 de mayo de 2026.

Señores.
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT: 832000669

REF. INFORME SINESTRALIDAD PERIODO 2023-2026.

Con la presente informamos a la entidad que no tiene ningún reporte de siniestro correspondiente al periodo 2023-2026.

Nuestro propósito como Zona:

"Consolidar nuestros equipos Comerciales, Técnicos, Operativos e intermediarios para que nuestra Zona, Agencias y los Negocios sean más productivos y rentables, contribuyendo a nuestro reto del primer BILLON"

Observación 5:
VISITAS CONTRALORÍA: "*Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad."*

Respuesta: Se le informa al observante que la entidad no cuenta con información de hallazgos.

Observación 6:
PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL*:* *"Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique."*

Respuesta: Se le informa al observante que la entidad no conoce de funcionarios que hubieren sido declarados responsables fiscalmente, ni que estén vinculados a procesos de responsabilidad fiscal.

Observación 7:
PROYECTOS: "*Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años*."

Respuesta: Se le informa al observante que la Entidad no ha realizado ningún proyecto de mencionados.

Observación 8: "*Solicitamos amablemente publicar la relación detallada de los impuestos que se deben contemplar dentro de la oferta.*"

Respuesta: Se le informa al observante que se deben tener en cuenta los siguientes impuestos:

Para la presentación el proponente deberá tener en cuenta que los descuentos que debe aplicar la CMS con base en lo establecido por el Concejo Municipal y la Ley, para este tipo de servicio son los siguientes:

Retefuente	0,0%
Reteiva	0,0%
Reteica	-
Estampilla Pro-Cultura 1,7%	1,7%
Estampilla Adulto mayor 3%	3,0%
Contribución contrato obra	0,0%
Tasa Prodeporte 1,5%	1,5%
Sobretasa bomberil (base gravable impuesto de industria y comercio liquidado)	0,0%

DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Observación 9: "*Solicitamos amablemente suministrarnos el detalle de cada uno de los inmuebles que componen el item de edificios.*"

Respuesta: Se le informa al observante que todos los riesgos a asegurar se encuentran debidamente publicados en el documento denominado “presupuesto y listados” favor validar lo que se debe asegurar.

Observación 10: “*Solicitamos amablemente publicar la relación detallada y pormenorizada de los equipos o en su defecto indicar los 10 equipos más representativos de acuerdo a su valor asegurado y su ubicación.”*

Respuesta: Se le informa al observante que todos los riesgos a asegurar se encuentran debidamente publicados en el documento denominado “presupuesto y listados” favor validar lo que se debe asegurar.

Observación 11: “*Solicitamos amablemente a la entidad nos suministre la relación detallada de Bienes de arte y cultura, cuadros y obras de arte, objetos valiosos, Piezas arqueológicas, así mismo se indique su valor asegurado. Donde se encuentran ubicados y que medidas de seguridad implementa la Entidad para salvaguardarlos y si los mismos los exhiben en una obra de arte o los prestan para exposiciones. Lo anterior teniendo en cuenta que el sublimite es a primera perdida y los reaseguradores nos exigen dicha relación.*”

Respuesta: Se le informa al observante que la entidad no cuenta con bienes de arte y cultura, cuadros y obras de arte.

Observación 12 :
VALORES GLOBALES.- “*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar y/o trasladar a condiciones adicionales la cobertura de Valores globales teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto 4865 de 2011 emitido pro el Ministerio de Hacienda y crédito público, reglamentado por la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia y circular externa 006 de 2018 SFC, además que consideramos va en contra del principio indemnizatorio de que trata el artículo 1088 DEL Código de Comercio y los acuerdos sobre la cuantía máxima de la indemnización consagrados en el artículo 1089, y la normatividad tendiente a que los servidores públicos aseguren debidamente los bienes e intereses del Estado”*

Respuesta: Se le informa al observante que en el anexo técnico dentro de la póliza de daños materiales combinados no se solicita cobertura por valores globales.

AUTOMOVILES

Observación 13: “*Solicitamos amablemente a la entidad en las siguientes coberturas indicar (Según clausulado de la compañía de Seguros*

- *Asistencia Jurídica en Proceso Penal (Según clausulado de la compañía de Seguros)*
- *Asistencia Jurídica en Proceso Civil (Según clausulado de la compañía de Seguros)*
- *Asistencia en viaje para todos los vehículos asegurados. Se excluye motos”*

Respuesta: Se le informa al observante que la entidad no está contratando póliza de automóviles.

RAMO: MANEJO GLOBAL

Observación 14: MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo): "*Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo."*

Respuesta: No acoge la observación y se deja claro que la modalidad solicitada es ocurrencia.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Observación 15: "
MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: "*Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado."*

Respuesta: Se le aclara al observante que la modalidad es reclamación y se encuentra conforme lo establecido en la Ley.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Observación 16: "*En lo referente al seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, de manera respetuosa, aclaramos lo siguiente: De acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 170-171-172-174-175 del 2001 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la obligatoriedad de constituir un seguro de Responsabilidad Civil Contractual aplica únicamente para*

empresas legalmente constituidas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros y taxis, ésta obligatoriedad NO puede extenderse a los vehículos de pasajeros que las entidades Estatales/Oficiales tienen en su parque automotor. A continuación, relacionamos el decreto: "DECRETO No. 170 DEL 2001 TÍTULO III - SEGUROS ARTÍCULO 19.- OBLIGATORIEDAD. - De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio las empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal de transporte público deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así……" Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos anteriormente, amablemente solicitamos modificar la exigencia del SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, por el SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICOS"

Respuesta: Se le informa al observante que, dentro del presente proceso no se está solicitando la póliza en mención.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Observación 1: Solicitamos amablemente a la entidad se permita acreditar el FORMATO DE PARAFISCALES, Experiencia y Oferta Económica en formato libre.

Respuesta: Se le informa al observante que se acoge la observación siempre y cuando el formato libre contenga todo lo solicitado en el formato de la entidad.

Observación 2: *"Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si existe un porcentaje límite a partir del cual una oferta económica se considera con precio artificialmente bajo, y cuál es el procedimiento que se seguirá en caso de que un proponente incurra en dicha condición, se sugiere 98%.*"

Respuesta: Se le informa al observante que la Entidad le dará el tratamiento establecido las "GUÍAS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" establecidas por Colombia Compra Eficiente de acuerdo a lo preceptuado en EL **DECRETO 1082 DE 2015, así:**

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

Observación 3: "*Solicitamos por favor amablemente modificar las comisiones de TRDME, Manejo Oficial y RCG 15%*

Respuesta: Se le informa al observante que las comisiones del proceso se modificaron de la siguiente forma:

Confíenos la tranquilidad de estar bien asegurado.

2026 CONTRALORIA DE SOACHA

GRUPO	POLIZA / RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRESUPUESTO DE SEGUROS 8 MESES	COMISION
1	Póliza TRDMC	$ 147.809.287	$ 619.143,54	15,0%
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.	$ 150.000.000	$ 392.700,00	15,0%
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.	$ 35.000.000	$ 2.199.120,00	10,0%
	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$ 100.000.000	$ 7.225.680,00	8%
	Bolsa de inclusiones	$ 400.000	$ 300.000,00	
	TOTAL		$ 10.736.644	VARIAS

Observación 4: "*Solicitamos por favor permitir incluir deducibles en TRDME; Terremoto 2% del valor asegurable item afectado mínimo 3 SMMLV, Demás Eventos 10% Mínimo 2 SMMLV"*

Respuesta: Se le informa al observante que tal cual como se solicita, se encuentra establecido dentro del anexo técnico.

Riesgos de la Naturaleza:

Terremoto, huracán y erupción volcánica: 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.

Observación 5: "*Solicitamos por favor amablemente enviar la relación de los bienes muebles e inmuebles"*

Respuesta: Se le informa al observante que la relación se encuentra publicada en documento denominado "PRESUPUESTO 2026 Y LISTADOS" Favor consultarlo.

POLIZA DE SEGURO RESPOSANBILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Observación 6: FORMULARIOS / PROPOSAL FORM: Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro del formulario adjunto.

RESPUESTA: "*Se le informa al observante que el formulario de RSCP ya se encuentra publicado."*

Observación 7:

INFORMACIÓN FINANCIERA: *Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.*

Respuesta: Se le informa al observante que se procede con la publicación de lo solicitado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO

Observación 1:

RELACIÓN DE EDIFICACIONES
"Respetuosamente solicitamos a la Entidad se suministre la relación de predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios +contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)"

Respuesta: Se le informa al observante que los bienes a asegurar se encuentran debidamente publicados en documento denominado "PRESUPUESTO 2026 Y LISTADOS)

Observación 2:

SINIESTRALIDAD:
"Agradecemos se sirvan reconfirmar y/o actualizar la siniestralidad de los ramos objeto de contratación, para los últimos tres (03) años con el amparo afectado, estado (pago o en reserva), valor indemnizado o constituido, y fecha de ocurrencia y/o de aviso."

Respuesta: Se le informa al observante que la compañía aseguradora que lleva el proceso hace 3 años, ratifica que no se tienen siniestros reportados hasta el momento, tal y como se evidencia en el presente correo:

RV:SOLICITUD DE SINIESTRALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA

MONICA MARCELA LOPERA GOMEZ <MONLOPERA@solidaria.com.co>
Para Laury Suaza
CC MARCELA AGUIRRE CARMONA

Responder | Responder a todos | Reenviar

mar 12/05/2026 10:09 a. m.

Medellín 12 de mayo de 2026.

Señores.
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT: 832000669

REF. INFORME SINESTRALIDAD PERIODO 2023-2026.

Con la presente informamos a la entidad que no tiene ningún reporte de siniestro correspondiente al periodo 2023-2026.

Nuestro propósito como Zona:

"Consolidar nuestros equipos Comerciales, Técnicos, Operativos e intermediarios para que nuestra Zona, Agencias y los Negocios sean más productivos y rentables, contribuyendo a nuestro reto del primer BILLON"

Observación 3:

COMISIONES:
"En virtud de lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, donde el intermediario tendrá derecho a la comisión de intermediación, la cual será pagada por la Compañía de Seguros, al no ser limitante o integrante en la aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias del presente proceso licitatorio, ya que no constituye un aspecto técnico de la póliza a contratar, agradecemos que a criterio técnico de la aseguradora están sean otorgadas y no obligadas a las que el Anexo Técnico manifiesta:"

ANEXO TECNICO- CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS 2026-2027

VIGENCIA: La vigencia es de doce (8) meses, desde las 23:59 del 01 de junio de 2026 hasta las 23:59 horas del 01 de febrero de 2027

PRESUPUESTO

GRUPO	POLIZA / RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRESUPUESTO DE SEGUROS 8 MESES	COMISION
1	Poliza TRDMC	$ 147.809.287	$ 619.143,54	17,5%
	Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.	$ 150.000.000	$ 392.700,00	17,5%
	Poliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.	$ 35.000.000	$ 2.199.120,00	17,5%
	Poliza de Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$ 100.000.000	$ 7.225.680,00	8%
	Bolsa de inclusiones	$ 400.000	$ 300.000,00	
	TOTAL		$ 10.736.644	VARIAS

Respuesta: No se acoge la observación**,** toda vez que las comisiones las estableció el intermediario con ocasión al trabajo que realizó, sin embargo, se le informa al observante que se efectúo modificación de comisiones de la siguiente forma:

2026 CONTRALORIA DE SOACHA

GRUPO	POLIZA / RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRESUPUESTO DE SEGUROS 8 MESES	COMISION
1	Póliza TRDMC	$ 147.809.287	$ 619.143,54	15,0%
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.	$ 150.000.000	$ 392.700,00	15,0%
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.	$ 35.000.000	$ 2.199.120,00	10,0%
	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$ 100.000.000	$ 7.225.680,00	8%
	Bolsa de inclusiones	$ 400.000	$ 300.000,00	
	TOTAL		$ 10.736.644	VARIAS

Observación 4:
POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:
"Como quiera que se trata de una condición que no podemos obviar su costo, agradecemos incorporar que el "Índice Variable del 5%" será con cobro de prima."

Respuesta: Se le informa al observante que no se acoge la observación puesto que desmejoraría las condiciones técnicas del proceso.

Observación 5:
POLIZA MANEJO GLOBAL:
"En el cuadro (Pagina 1 Anexo Técnico) de "Presupuesto" observamos que citan en Cop $35.000.000 la suma asegurada a contratar, y en las condiciones particulares (Pagina 13 Anexo técnico) observamos que citan Cop $30.000.000 de valor asegurado. Asi tal, agradecemos aclarar que suma asegurada será el objeto de contratación."

Respuesta: Se le aclara al obsérvate que el valor es $ 35.000.000 y se procede con la modificación.

Observación 6:
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS:
- *"Agradecemos confirmar la "Fecha de Periodo de Retroactividad" siendo esta correcta la fecha desde que la entidad ha tenido vigencia ininterrumpida en este seguro.*
- *Al validar que la suma asegurada requerida es de Cop $100.000.000, no podemos dar los sublimites obligantes citados para los amparos descrito a continuación, por tanto, agradecemos ajustar estos de la siguiente forma sugerida:*
- *Gastos Judiciales: sublímite de $10.000.000 persona / evento y $30.000.000 agregado anual.*
- *Gastos y Costas por constitución de cauciones: sublímite de $10.000.000 evento y $30.000.000 agregado anual."*

Respuesta:
- Se le informa al observante que el periodo de retroactividad es desde el 1 de junio del 2023, tal cual como se especifica en el anexo técnico.
- Se acoge la observación respecto de gastos judiciales y se procede con la modificación.

- Se acoge la observación de gastos de constas y consultas y se procede con la modificación.

Observación 7:
ANEXOS Y FORMATOS
"Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar los anexos y formatos técnicos del proceso en el cual se evidencien las coberturas y condiciones básicas, valores asegurados, en formato PDF editable o Word."

Respuesta: Se le informa al observante que no se acoge la observación, la entidad no publicará los anexos en un formato diferente a PDF, puesto que se corre el riesgo que sean modificados erróneamente por los proponentes.

Observación No. 8
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES
"De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.4 "Impuestos, Retenciones y Otros Descuentos", se solicita precisar de manera expresa cuáles son las retenciones, impuestos, tasas y/o contribuciones aplicables al presente caso, indicando los porcentajes correspondientes, la base gravable y el sustento normativo que respalda su aplicación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario y demás disposiciones legales vigentes en la materia."

Respuesta: Se le informa al observante que se deben tener en cuenta los siguientes impuestos:

Para la presentación el proponente deberá tener en cuenta que los descuentos que debe aplicar la CMS con base en lo establecido por el Concejo Municipal y la Ley, para este tipo de servicio son los siguientes:

Retefuente	0,0%
Reteiva	0,0%
Reteica	-
Estampilla Pro-Cultura 1,7%	1,7%
Estampilla Adulto mayor 3%	3,0%
Contribución contrato obra	0,0%
Tasa Prodeporte 1,5%	1,5%
Sobretasa bomberil (base gravable impuesto de industria y comercio liquidado)	0,0%

Observación No. 9
FORMA DE PAGO
"Amablemente solicitamos se establezca un único pago, una vez se presente la factura del servicio prestado, la entidad pagará a la aseguradora dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa certificación del pago de los aportes al sistema de la seguridad social y parafiscal."

Respuesta: Se le informa al observante que se utilizará la forma de pago que se encuentra establecida dentro de los documentos del proceso.

Observación No.10
CLAUSULAS EXCEPCIONALES (MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES), MULTAS, PENAL PECUNIARIA, SANCIONES, CADUCIDAD.

"Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar el presente numeral, toda vez que en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos Estatales, excepto para aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, y los Contratos de Seguro, éstos últimos como es el caso que nos ocupa.
Así las cosas, De acuerdo a lo consagrado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 las cláusulas exorbitantes se entienden incluidas así no se hayan hecho explicitas en el contrato, para los que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. Consecuentemente, la misma disposición legal permite que las mismas puedan (facultativamente) ser incorporadas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

Ahora bien, en contratos distintos como el de seguro no es posible ni facultativamente pactarlas en el contrato; además en el parágrafo de la misma disposición legal se exceptúa la posibilidad de incluir estas cláusulas en "los contratos de seguro tomados por entidades estatales". Por consiguiente, no solo es claro sino una imposición legal, que para los contratos de seguro que celebren las entidades estatales no se incorporen las cláusulas exorbitantes", razón por la cual solicitamos eliminar las cláusulas en mención."

Respuesta: Se acoge su observación y será tomada en cuenta en la celebración de la etapa contractual.

Observación No 11
DERECHO DE TURNO
"Respetuosamente solicitamos que el pago de las obligaciones al adjudicatario no se sujete a la disponibilidad de plan anualizado de caja PAC y que adicionalmente dando cumplimiento al principio de anualidad que establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el pago sea realizado antes del 31 de diciembre de 2024."

Respuesta: Se le informa al observante que, el pago será con base a como se estableció dentro de los documentos del proceso.

Observación 12:
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

"Teniendo presente la nueva normatividad de notificación de la factura electrónica, solicitamos a la entidad suministrar un correo electrónico al cual debe llegar la notificación de las facturas electrónicas en el momento que se emitan las pólizas."

Respuesta: Se le informa al observante que, el correo donde se debe aportar la Facturación electrónica es: contactenos@contraloriasoacha.gov.co

Observación No 13
CUENTAS DE COBRO
"En caso de ser adjudicatarios, agradecemos amablemente a la entidad indicarnos que documentos y requisitos tales como planes de pago se deben cumplir para obtener el pago de las primas de seguro derivadas de este proceso contractual, adicionalmente solicitamos indicar a quien debemos dirigir y radicar las cuentas de cobro, esto para el pago de primas, así mismo, indicarnos la siguiente información:
- Nombre completo
- Teléfono celular
- Cargo
- Correo electrónico"

Respuesta: Se le informa al observante que los documentos a tener en cuenta para el pago son los que se encuentran dentro de los documentos previos. Adicionalmente les informamos que, en caso de ser adjudicatarios del proceso se les informará a quien se le debe radicar y demás información solicitada.